



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BARINAS  
MUNICIPIO AUTÓNOMO BARINAS

# GACETA MUNICIPAL

Depósito Legal Nº PP76-1748

Art. 6: "Se tendrán como publicados y en vigencia, las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia."

Año XLVI EXTRAORDINARIA Barinas, 16 de Febrero del 2022 Nº 34-A/2022

SUMARIO

## ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO BARINAS

Decreto 002/2022 de Fecha: 16 de Febrero del 2022

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la convocatoria del concurso abierto para el otorgamiento del "Contrato de Concesión para el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Barinas del Estado Barinas".

**ARTICULO SEGUNDO:** SE ORDENA al Comité de Concesiones de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Barinas, órgano éste encargado de la organización, preparación y ejecución de los procesos competitivos de selección para el otorgamiento de las concesiones en el Municipio, que asuma como prioridad el proyecto "Contrato de Concesión para el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Barinas del Estado Barinas".

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

DECRETO N° 002/2022.-

**RAFAEL ENRIQUE PAREDES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.556.630, **ALCALDE DEL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS**, según Acuerdo N° 83/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020, publicado en Gaceta Municipal bajo el N° 130/2020 de la misma fecha; en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 5, 54 (numeral 5 y Último Aparte) y 88 (numerales 1, 3, 7 y 21) de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.204 Ordinario de fecha 08 de junio de 2005, con modificación publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.421 Ordinario de fecha 21 de abril de 2006, reforma parcial publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163 Ordinario de fecha 22 de abril de 2009 y última Reforma Parcial publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Alcalde como máxima autoridad del Municipio Barinas, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y demás instrumentos jurídicos municipales.

**CONSIDERANDO**

Que en concordancia con los artículos 56 numerales 1, 2 literal d; 69, 73, 88 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; artículos 5, 7, 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Alcaldía del Municipio Barinas realizar la prestación del servicio público de aseo urbano y domiciliario, que contribuya a garantizar el bienestar y prosperidad para los ciudadanos, propiciando la satisfacción de los estándares de prestación del servicio público de aseo urbano y domiciliario al colectivo y al desarrollo social y económico de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Alcaldía del Municipio Barinas prestar el servicio de aseo público y domiciliario, e inclusive llevar a cabo la limpieza, recolección, transporte; tratamiento de residuos sólidos, con el uso de tecnología avanzada, talento humano competente, calificado y vinculado a los valores estratégicos que satisfagan las necesidades de la colectividad, fomentando una conciencia ecológica de la importancia de cuidar el ambiente para el desarrollo de la vida.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal faculta a la Alcaldía del Municipio Barinas para elegir el modo de gestión del servicio que resulte más conveniente para la satisfacción del interés público.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 04 de Marzo de 2022 la Dirección de Servicios Públicos y El Ambiente de la Alcaldía Bolivariana, considerando las variables técnicas, legales y financieras procedió a la Evaluación Preliminar del Proyecto "Contrato de Concesión para el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Barinas del Estado Barinas", determinando su conveniencia, prioridad y viabilidad de conformidad con los artículos 7 literal

Dirección: Av. Páez entre calles 5 de Julio y Plaza sector Centro. Municipio Barinas Estado Barinas – Venezuela.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO BARINAS

*Despacho del Alcalde*



b y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 14 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, vista la evaluación preliminar mediante el cual se determina la conveniencia, prioridad y viabilidad del proyecto de concesión, es atribución del Alcalde del Municipio convocar el procedimiento competitivo de selección del concesionario del servicio público de Aseo Urbano y Domiciliario;

**DECRETA**

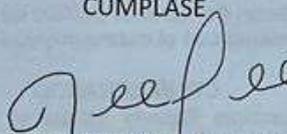
**PRIMERO: APROBAR** la convocatoria del concurso abierto para el otorgamiento del "Contrato de Concesión para el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Barinas del Estado Barinas".

**SEGUNDO: SE ORDENA** al Comité de Concesiones de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Barinas, órgano éste encargado de la organización, preparación y ejecución de los procesos competitivos de selección para el otorgamiento de la concesiones en el Municipio, que asuma como prioridad el proyecto "Contrato de Concesión para el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio Barinas del Estado Barinas".

**TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Barinas del estado Barinas, en la ciudad de Barinas a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2022. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º años de la Revolución.

CÚMPLASE

  
RAFAEL ENRIQUE PAREDES  
ALCALDE DEL MUNICIPIO BARINAS

(Gaceta Municipal N° 305/2021 Ext. de fecha 01-12-2021)



REP/lcda.genis.-  
Bnas. 16-02-2022.-

Dirección: Av. Páez entre calles 5 de Julio y Plaza sector Centro. Municipio Barinas Estado Barinas – Venezuela.